



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### UNIVERSIDAD DE BURGOS

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal «Registro General» y «Registro Electrónico».*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el Diario Oficial correspondiente.

En virtud de tal precepto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 83.1 b) del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos y a fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

*Primero.*– De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a los efectos previstos en el mismo, se crean y describen en los Anexos I y II de la resolución los ficheros automatizados «Registro General» y «Registro Electrónico» a cargo de la Universidad de Burgos en los que se contienen y procesan datos de carácter personal.

*Segundo.*– Los ficheros automatizados que se relacionan en los Anexos se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para los mismos, y estarán sometidos a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

*Tercero.*– La Universidad de Burgos, como responsable de los ficheros, así como el servicio encargado del tratamiento y los responsables de seguridad de los ficheros automatizados adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en sus normas de desarrollo.

*Cuarto.*– Cuando se encargue el tratamiento de datos a un tercero ajeno a la Universidad, se hará constar expresamente en el correspondiente contrato que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Asimismo, en el contrato se estipularán las medidas de seguridad que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

*Quinto.*— La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Burgos, 12 de marzo de 2013.

*El Rector,*

Fdo.: ALFONSO MURILLO VILLAR

#### ANEXO I

*Nombre del fichero: REGISTRO GENERAL.*

- a) FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Dejar constancia oficial de la recepción o remisión (entrada/salida) de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano o entidad de cualquier Administración Pública. Procedimiento administrativo. Otras finalidades.
- b) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDA OBTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O QUE RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS: Estudiantes y empleados de la Universidad de Burgos. Ciudadanos y residentes. Proveedores.
- c) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- d) PROCEDENCIA DE LOS DATOS DEL FICHERO: El propio interesado o su representante legal. Otras instituciones públicas o entidades privadas.
- e) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO AUTOMATIZADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF/DNI o pasaporte, dirección a efectos de notificaciones, y otros datos opcionales como teléfono y dirección de correo electrónico.
  - Datos relativos a la solicitud, escrito o comunicación presentados: Fecha, hora y número de asiento registral, objeto del escrito y documentación anexa que aporte el ciudadano.
- f) CESIONES O COMUNICACIONES DE DATOS: No se prevén cesiones de datos.
- g) ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO: Universidad de Burgos, Secretaría General.
- h) SERVICIO O UNIDAD ENCARGADA DEL TRATAMIENTO: Unidad de Registro e Información. Calle Juan de Austria, 1. 09001 BURGOS. Teléfono: 947 258782.

- i) SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:

Universidad de Burgos.

C.I.F. Q-0968272-E.

Secretaría General.

C/ Hospital del Rey s/n 09001 BURGOS.

Teléfono: 947 258780.

Fax: 947 258780.

Dirección de correo electrónico: *sec.secretariageneral@ubu.es*.

- i) NIVEL DE SEGURIDAD A ADOPTAR: Básico.

## ANEXO II

*Nombre del fichero: REGISTRO ELECTRÓNICO.*

- a) FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Anotaciones registrales de los asientos electrónicos efectuados en este Registro Electrónico para, en su caso, poder consultar la información registral de un asiento. Los usos que se den al fichero serán los derivados de la gestión del Registro Electrónico.
- b) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDA OBTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O QUE RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS: Personas físicas o jurídicas que se relacionen con la Universidad de Burgos por medios electrónicos en aplicación de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y su normativa de desarrollo.
- c) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Soporte informático (almacenamiento de los datos introducidos en el momento de realizar el asiento a través del propio interesado o su representante legal).
- d) PROCEDENCIA DE LOS DATOS DEL FICHERO: Del propio interesado o su representante legal, instituciones públicas o entidades privadas.
- e) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO AUTOMATIZADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO:
- Datos identificativos: DNI, NIF o pasaporte, nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Datos relativos a la solicitud, escrito o comunicación presentados: Fecha, hora y número de asiento registral, objeto del escrito y documentación anexa que aporte el interesado.
- f) CESIONES O COMUNICACIONES DE DATOS: No se prevén cesiones de datos.



- g) ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO:  
Universidad de Burgos, Secretaría General.
- h) SERVICIO O UNIDAD ENCARGADA DEL TRATAMIENTO: Unidad de Registro e Información. Calle Juan de Austria, 1. 09001 BURGOS. Teléfono: 947 258782.
- h) SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:  
Universidad de Burgos.  
C. I. F. Q-0968272-E.  
Secretaría General.  
C/ Hospital del Rey s/n. 09001 BURGOS.  
Teléfono: 947 258780.  
Fax 947 258744.  
Dirección de correo electrónico: *sec.secretariageneral@ubu.es*.
- i) NIVEL DE SEGURIDAD A ADOPTAR: Básico.